



Municipalidad Distrital de San Buenaventura

PROVINCIA DE CANTA - REGIÓN LIMA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036 -2026-MDSB

San Buenaventura, 22 de julio del 2026

EL CONCEJO MUNIIPCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA

VISTOS:

En Sesión ordinaria de Concejo N° 014-2026 de fecha 22 de julio de 2026, el Informe N° 059-2026-RC/MDSB de la Oficina de Contabilidad, el informe N° 017-2026-ALE/MDSB-PC de la Oficina de Asesoría Jurídica; proveído de la Gerencia Municipal; respecto al Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de San Buenaventura, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en el artículo 8° que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades, alineadas con el principio general y objetivos macro-fiscales;

Que, la mencionada norma señala en el numeral 8.2 del artículo 8° señala que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de cada año, el documento denominado “Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF)” con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la presente norma;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, denominada “Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales en atención al Decreto Legislativo N° 1275”, donde en el artículo 4°, modificado con resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05, define que el CAF simplificado es una versión reducida del CAF que de acuerdo la tipología de la situación fiscal y la gravedad del incumplimiento a que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN BUENAVENTURA
Laura Mantua Roque Silvestre
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA
ELEAZAR SANTIAGO ZEVALLOS
ALCALDE





Municipalidad Distrital de San Buenaventura

PROVINCIA DE CANTA - REGIÓN LIMA

hace referencia los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aplica a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del primer grupo con incumplimientos Leves, cuyo contenido se encuentran detallados en el Anexo N° 1 de la citada Directiva;

Que, por medio del Informe N° 059 -2026-RC/MDSB de fecha 17 de julio de 2026, la Oficina de Contabilidad, remite información en atención al incumplimiento de reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2026, en la cual menciona que para el ejercicio fiscal 2026, como medida correctiva se realizará el ajuste contable, según el Marco Normativo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación y presentación de la Información Financiera para el Periodo 2026-2029;

Que, mediante el Informe N° 017 -2026-ALE de fecha 22 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta viable se proceda con la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal 2026 - 2029 de la Municipalidad Distrital de San Buenaventura, a fin que sea remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, necesaria para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, por medio del proveído de fecha 22 de julio de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de la Secretaría General a efectos de elevar al Concejo Municipal y se prosiga con el trámite respectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate respectivo, en forma mayoritario y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de San Buenaventura, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, por los motivos señalados en su parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado, de acuerdo con la normativa vigente y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico CAF, remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerente de secretaria general, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la entidad (www.gob.pe/munisambuenaventura-canta), para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA

ELEAZAR SANTIAGO ZEVALLOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN BUENAVENTURA

Laura Mantua Roque Silvestre
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL





Municipalidad Distrital de San Buenaventura

PROVINCIA DE CANTA - REGIÓN LIMA

